



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE ENERO DE 2023

No. 1016

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 3

##### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2023” 4

##### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Reglamento de Admisión, Inscripción y Reinscripción del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” 35

##### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el cual se modifica el diverso por el que se establece el Proceso de Validación Vehicular Anual de las Unidades que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado Especializado con Chofer”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de agosto de 2022 37

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría Pública número 50 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Julio César Asprón Ortiz 38

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán consultarse los diversos Manuales, con números de registro MEO-212/COTECIAD-22-IEMS-8EB5806, MEO-211/CARECI-22-IEMS-8EB30F6 y MEO-215-SAAPS-22-IEMS-12BD967 39

#### Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación de diversos Sistemas de Datos Personales 40

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Bienestar Animal” 42

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.**- Licitación Pública Nacional número SG/DGAyF/LPN/03/2023.- Convocatoria 02.- Contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular 45
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**- Licitación Pública Nacional número 30106001-001-2023.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de mantenimiento integral para albercas 47
- ◆ **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.**- Licitación Pública Nacional número 30106001-002-2023.- Convocatoria 002.- Adquisición de ayudas técnicas 49
- ◆ **Aviso** 51

## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 74 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 23 fracción XVIII de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 3 fracción XXIX, 23 fracción XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 4, 5 y 15 fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, y 63 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto de fecha 26 de enero de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, dando paso a la creación de éste como un organismo descentralizado de la Administración Pública del entonces Distrito Federal, cuyo objetivo es la realización de acciones de verificación administrativa.

Que el 12 de junio de 2019 fue abrogada la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y se expidió la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Que en fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual dio origen a las modificaciones en su estructura orgánica y determinando la distribución de atribuciones de sus áreas administrativas.

Que con fecha 13 de octubre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el enlace electrónico para consultar el Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México con registro MA-33/240921-E-SCG-INVEA-15/160920, el cual establece las funciones de las diferentes unidades administrativas de este Instituto.

Que con motivo del cambio en su estructura orgánica se modifican los Sistemas de Datos personales de este Instituto en cumplimiento al artículo 37 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en correlación con el 64 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos, por lo que para dar cumplimiento al numeral citado se emite el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el enlace electrónico de los Acuerdos por los que se modificaron los Sistemas de Datos Personales que detenta el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México:

- 1.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- 2.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales Registro de las personas que acuden a realizar Trámites al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- 3.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

- 4.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad.
- 5.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de los Expedientes relativos a la calificación de las actas de visitas de verificación en materia de transporte público, mercantil, privado de pasajeros y carga.
- 6.- Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de visita de verificación de las materias del ámbito central.
- 7.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Inspección Física al Transporte.
- 8.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos de Gestión de Promociones.
- 9.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de participantes en los procesos de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

El texto íntegro de los documentos en cita se encuentra publicado para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://invlto6.ddns.net/invea/informes/Acuerdos\\_de\\_Modificación\\_de\\_los\\_Sistemas\\_de\\_Datos\\_Personales\\_INVEA.php](https://invlto6.ddns.net/invea/informes/Acuerdos_de_Modificación_de_los_Sistemas_de_Datos_Personales_INVEA.php)

La persona responsable del funcionamiento y permanencia para consulta de la página electrónica es el área de Tecnologías de la Información del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, 5547377700, ext., 1775, ubicada en Carolina 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, será la responsable del mantenimiento de la liga descrita.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022**

**LICENCIADA TERESA MONROY RAMÍREZ**

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



# SISTEMAS DE DATOS PERSONALES

## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## Índice

Sistema	Página
1.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	3
2.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales Registro de las personas que acuden a realizar Trámites al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	12
3.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	19
4.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales relativo a los Recursos de Inconformidad.	26
5.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de los Expedientes relativos a la calificación de las actas de visitas de verificación en materia de transporte público, mercantil, privado de pasajeros y carga.	34
6.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales relativo al procedimiento de calificación de actas de visita de verificación de las materias del ámbito central.	42
7.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Inspección Física al Transporte.	51
8.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos de Gestión de Promociones.	58
9.- Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de participantes en los procesos de selección y reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	65



**1. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

---



## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDOS

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. El artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 1 de diciembre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF/002/2011, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del entonces Distrito Federal.
14. Que con fecha 28 de Marzo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.** Se modifica el **Sistema de Datos de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Registro y control de los expedientes personales de los servidores públicos que laboran en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con objeto de mantener actualizada la plantilla del personal y elaborar la nómina respectiva.

**3) Normativa Aplicable:**

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública la Ciudad de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México
- Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
- Ley de Archivo de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
- Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.



4) **Transferencias:**

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales  
Órganos de Control  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Auditoría Superior de la Ciudad de México  
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

5) **Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Los datos personales recabados y tratados a través del presente sistema son del personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de quienes se recaban datos identificativos, electrónicos, laborales, patrimoniales, datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, académicos, de tránsito y movimientos migratorios, de salud, afectivos y/o familiares.

6) **Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

• **Datos Identificativos**

Nombre  
Domicilio  
Teléfono particular  
Teléfono celular  
Firma  
Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)  
Clave Única de Registro Población (CURP)  
Lugar de nacimiento  
Fecha de nacimiento  
Nacionalidad  
Edad

Datos de la identificación oficial:

**Credencial para votar:** Nombre, domicilio, edad, género, CURP, fotografía, huella digitalizada, firma, Clave de Elector y Número de Clave de Identificación de la Credencial.

**Pasaporte:** Nombre, fecha y lugar de nacimiento, género, CURP, número de pasaporte, fotografía y firma.

Matrícula del Servicio Militar



- **Datos electrónicos**

- Correo electrónico no oficial
- Dirección IP
- Usuario
- Contraseñas
- Firma electrónica

- **Datos laborales**

- Capacitación
- Actividades extracurriculares
- Referencias laborales
- Referencias personales
- Solicitud de empleo
- Hoja de servicio
- Documentos de reclutamiento y selección
- Nombramientos

- **Datos patrimoniales**

- Bienes muebles e inmuebles
- Historial crediticio
- Ingresos y egresos
- Cuentas bancarias
- Seguros
- Fianzas
- Servicios contratados
- Ingresos personales

- **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales**

- Información relativa a una persona que se encuentre sujeta a un procedimiento administrativo

- **Datos académicos**

- Cédula profesional
- Trayectoria educativa
- Constancia de estudios
- Historial académico
- Calificaciones



Títulos  
Certificados  
Reconocimientos

• **Datos de tránsito y movimientos migratorios**

Información migratoria

• **Datos de salud**

Incapacidades médicas  
Número de seguridad social  
Vacunas  
Riesgos de trabajo  
Enfermedades diagnosticadas  
Alergias

• **Datos de biométricos**

Huellas dactilares

• **Datos afectivos y/o familiares**

Nombres de familiares dependientes y beneficiarios

7) **Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**

**Usuarios**

Coordinador de Administración de Personal  
Jefe de Unidad Departamental de Control de Personal  
Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo de Personal  
Líder Coordinador de Proyectos de Movimientos de Personal  
Líder Coordinador de Proyectos De Seguimiento y Control De Ingreso

**Encargados**



BBVA BANCOMER, S. A.  
Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. DE C.V.

**8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**9) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Alto  
**Medidas de Seguridad:** Físicas, Técnicas y Administrativas

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, 65 y 67 de los Lineamientos Generales de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Datos de los Expedientes del Personal que labora en el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

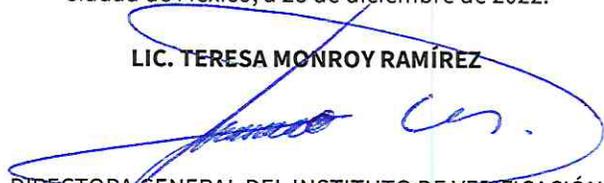


diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**2.- ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

*ga*



### INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 11 de agosto de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF/001/2012, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del entonces Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A REALIZAR TRÁMITES AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.** Se modifica el **Sistema de Datos Personales Registro de Personas que Acuden a Realizar Trámites al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de Datos Personales de Registro de Personas que acuden a realizar trámites al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Proteger, resguardar y tratar lícitamente los datos personales que se recaban durante el registro y control de entrada y salida de las personas que acuden a las instalaciones del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, derivados de la ejecución de actos administrativos dictados en los procedimientos de verificación, así como, los obtenidos cuando las personas realizan consultas, asesorías, trámites o promociones en autos de los expedientes administrativos generados.

**3) Normatividad aplicable:**

Constitución Política de la Ciudad de México.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.  
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Ley de Archivo de la Ciudad de México  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México  
Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México  
Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México  
Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos

**4) Transferencias:**

Auditoría Superior de la Ciudad de México



Órganos Jurisdiccionales

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Órgano Interno de Control del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

**5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Personas físicas que acuden a las instalaciones del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a realizar consultas, asesorías, trámites o promociones de actos administrativos competencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de quienes se resguarda y recaban datos identificativos.

**6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

• **Datos identificativos**

Fotografía

Nombre

Teléfono celular

Teléfono particular

Correo electrónico no oficial

**7) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**

**Usuarios**

Coordinador de Recursos Materiales y Abastecimientos y Servicios Generales

Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales y Almacenes

Líder Coordinador de Proyectos de Servicios

Líder Coordinador de Proyectos de Supervisión de Servicios y Control Vehicular



**8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

**9) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Básico

**Medidas de Seguridad:** Técnicas y Administrativas

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de la Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos Personales Registro de Personas que Acuden a Realizar Trámites al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Datos Personales Registro de Personas que Acuden a Realizar Trámites al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

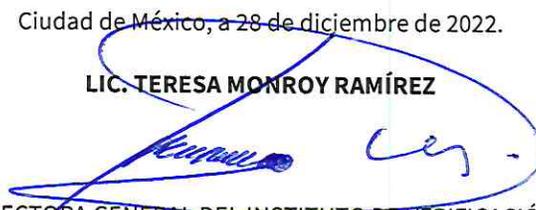
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



### **3. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

---

Handwritten signature in blue ink.



### INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 21 de marzo de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF/001/2012, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Por los anteriores Considerandos, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.** Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación:**

Sistema de Datos de los Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

El resguardo, protección y debido manejo de los datos personales de personas físicas, con actividad empresarial y personas morales, que se relacionan con el tipo de adquisición o prestación de servicios que requiere el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**3) Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política de la Ciudad de México  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México  
Ley de Archivos de la Ciudad de México  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley del Instituto de Verificación administrativa de la Ciudad de México.  
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal  
Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal  
Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Circular UNO 2019, normatividad en materia de administración de recursos.  
Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Lineamientos generales de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



**4) Transferencias:**

Órgano Interno de Control del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México  
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México  
Auditoría Superior de la Ciudad de México

**5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Personas físicas o morales con actividad empresarial que su actividad económica se relacione con el tipo de adquisición o prestación de servicios que requiere el Instituto, de quienes se resguarda y recaban datos identificativos, electrónicos, laborales, patrimoniales y académicos.

**6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

• **Datos Identificativos**

Nombre  
Domicilio  
Teléfono particular/celular  
Firma  
Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)  
Clave Única de Registro de Población (CURP)  
Nacionalidad  
Fotografía  
Datos de la identificación oficial:

**Credencial para votar:** Nombre, domicilio, edad, género, CURP, fotografía, huella digitalizada, firma, Clave de Elector y Número de Clave de Identificación de la Credencial.

**Licencia de Conducir:** Nombre, número de Licencia; nacionalidad; tipo de sangre, Registro Federal de Contribuyentes, fotografía y firma.

**Pasaporte:** Nombre, fecha y lugar de nacimiento, género, CURP, número de pasaporte, fotografía y firma.

• **Datos electrónicos**

Correo electrónico no oficial

• **Datos laborales**



Referencias laborales  
Trayectoria laboral

• **Datos Patrimoniales**

Información fiscal  
Cuentas bancarias (número de cuenta / clabe)  
Fianzas  
Seguros  
Acta constitutiva  
Poder Notarial

• **Datos académicos**

Títulos  
Cédula profesional  
Certificados

**7) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**

**Usuarios**

Coordinador de Recursos Materiales y Abastecimientos y Servicios Generales  
Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos  
Líder Coordinador de Proyectos de Adquisiciones  
Enlace de Seguimiento a Contratos  
Enlace de Facturación

**8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636



**9) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Alto

**Medidas de seguridad:** Técnicas, físicas y administrativas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Datos Personales de Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



#### **4. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD.**

---



### INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Con fecha 21 de marzo de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF/001/2012, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del entonces Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES  
RELATIVO A LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

**ÚNICO.** Se modifica **Sistema de Datos Personales Relativo a los Recursos de Inconformidad**, en los siguientes rubros:

**1) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Protección, resguardo, utilización y manejo de los datos personales que se obtienen con motivo de los Recursos de Inconformidad que los particulares promueven en contra de los actos de autoridad.

**2) Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política de la Ciudad de México  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México  
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México  
Ley de Archivos de la Ciudad de México  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.  
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.  
Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México  
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**3) Transferencias:**

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales  
Auditoría Superior de la Ciudad de México  
Secretaría de la Controlaría General de la Ciudad de México



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y  
Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

**4) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Los datos personales que se tratan o recaban, es respecto de aquellas personas que presentan el Recurso de Inconformidad respecto del procedimiento de verificación administrativa iniciado en las materias en las que es competente el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, o bien de las personas interesadas, o de aquellas personas que revisten la calidad de terceros perjudicados, así como su representante y/o apoderado legal, consistentes en básicamente en datos Identificativos, electrónicos, académicos y sobre procedimientos administrativos o jurisdiccionales.

**5) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

• **Datos Identificativos**

- Nombre
- Domicilio
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Firma
- Fotografía
- Género
- Media filiación
- Señas particulares
- Descripción física
- Datos de la identificación oficial:

**Credencial de Elector** (huella digital, folio, foto, firma, fecha de nacimiento, género, CURP, domicilio, clave de elector, código QR y OCR).

**Licencia de conducir** (número de licencia, nacionalidad, R.F.C., nombre, fotografía, firma, código QR, tipo de sangre).

**Pasaporte** (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, fotografía, firma, número de pasaporte, género).

Datos de Cedula Profesional (nombres, numero de cedula, firma, CURP, cadena digital, código QR y firma electrónica).

Documento Migratorio (nombre, CURP, nacionalidad, fecha de nacimiento, género, fotografía, país de nacimiento, firma).

Número de placa automotriz



Clave Única de Registro de Población (CURP)  
Instrumentos Notariales (Nombre, CURP, RFC, dirección, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación.  
Correo electrónico, número telefónico y forma migratoria en su caso. Datos patrimoniales como  
cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros. Información  
sobre su cónyuge, hijos, herederos, legatarios, albaceas).

• **Datos académicos**

Escolaridad  
Cédula profesional  
Número de Cédula Profesional

• **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales**

Procedimientos administrativo seguido en forma de juicio  
Juicios en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho

• **Datos electrónicos**

Correo electrónico no oficial

**6) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Subdirección de Recursos de Inconformidad y Asistencia Laboral, Civil y Mercantil**

**Usuarios**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Servicios Legales  
Directos de Asuntos Jurídicos  
Jefatura de Unidad Departamental de Recursos de Inconformidad y Asistencia Laboral, Civil y Mercantil  
Líder Coordinador de Proyectos de Recursos de Inconformidad  
Líder Coordinador de Proyectos de Trámites de Recursos de Inconformidad  
Líder Coordinador de Proyectos de Asistencia Laboral, Civil y Mercantil



**7) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

**8.- Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Medio

**Medidas de Seguridad:** Físicas, Técnicas y Administrativas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos Personales Relativo a los Recursos de Inconformidad**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Datos Personales Relativo a los Recursos de Inconformidad**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



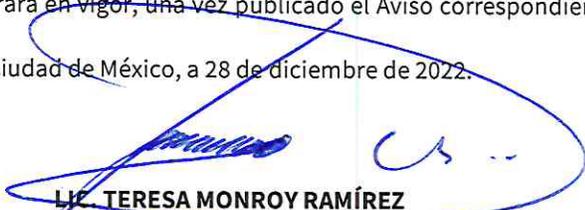
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

  
**LIE TERESA MONROY RAMÍREZ**

~~DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO~~



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA



**5. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL, PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGA.**

---



**INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 28 de Marzo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE VISITAS DE VERIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL, PRIVADO DE PASAJEROS Y CARGA.**

**ÚNICO.** Se modifica el **Sistema de los Expedientes relativos a la Calificación de las Actas de Visitas de Verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y Carga**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de Datos Personales Relativo a la Ejecución y Substanciación de los Procedimientos de Verificación Administrativa en Materia de Transporte.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Resguardar, proteger y tratar lícitamente los datos personales que se recaban y se integran en los expedientes derivados de la ejecución de actos administrativos dictados en los procedimientos de verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y Carga, al igual que los obtenidos cuando las personas interesadas, así como su representante y/o apoderado legal realizan promociones en autos de los expedientes administrativos generados, con la finalidad de substanciar y calificar las actas de visita de verificación con la elaboración y emisión de acuerdos, audiencias; así como la resolución administrativa, el cumplimiento de la misma y en su caso el seguimiento a las etapas procesales que puedan derivarse de dicha determinación

**3) Normatividad Aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México
- Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México



Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**4) Transferencias:**

Tribunales Colegiados de circuito.

Juzgados de Distrito.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

**5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Los datos personales se tratan o recaban respecto de aquellas personas sujetas a los procedimientos de Verificación Administrativa en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y Carga, de las personas interesadas, así como su representante y/o apoderado legal, consistentes en datos Identificativos, electrónicos y sobre la salud.

**6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

**• Datos identificativos**

Nombre

Domicilio

Teléfono particular

Teléfono celular

Estado civil

Firma

Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Fecha de nacimiento

Nacionalidad

Edad



Fotografía  
Género  
Descripción física  
Media filiación  
Datos de la identificación oficial:

**Credencial de Elector** (huella digital, folio, foto, firma, fecha de nacimiento, género, CURP, domicilio, clave de elector, código QR y OCR).

**Licencias de conducir** (número de licencia, nacionalidad, R.F.C., nombre, fotografía, firma, código QR, tipo de sangre).

**Pasaporte** (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, fotografía, firma, número de pasaporte, género).

Datos de Cedula Profesional (nombres, numero de cedula, firma, CURP, cadena digital, código QR y firma electrónica).

Documento Migratorio (nombre, CURP, nacionalidad, fecha de nacimiento, género, fotografía, país de nacimiento, firma).

Instrumentos Notariales (Nombre, CURP, RFC, dirección, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación. Correo electrónico, número telefónico y forma migratoria en su caso. Datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros. Información sobre su cónyuge, hijos, herederos, legatarios, albaceas).

Escolaridad.

Datos Socio Económico.

Ocupación.

• **Datos sobre la salud de las personas**

Incapacidades médicas

Discapacidades

Intervenciones quirúrgicas

Vacunas

Consumo de estupefacientes

Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis

Alergias

Diagnóstico psicológico

Padecimientos

Antecedentes médicos

**7) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**



### Responsable

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**

### Usuarios

Coordinación de Calificación en materia de Transporte  
Subdirección de Substanciación y Calificación en materia de Transporte  
Subdirección de Substanciación de Medidas Cautelares y de Seguridad  
Jefe de Unidad Departamental de Calificación y Resoluciones de Transporte  
Jefe de Unidad Departamental de Cumplimientos  
Jefe de Unidad Departamental de Medidas de Seguridad y Levantamientos de Transporte  
Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Transporte "A"

Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Transporte "B"  
Líder Coordinador de Proyectos de Calificación y Levantamientos de Transporte "A"  
Líder Coordinador de Proyectos de Calificación y Levantamientos de Transporte "B"  
Enlace de Apoyo de Gestión  
Enlace de Apoyo de Substanciación al Transporte  
Enlace de Medidas Cautelares y Seguridad  
Enlace de Cumplimientos

### 8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

### 9) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

**Nivel de Seguridad:** Alto  
**Medidas de seguridad:** Administrativas, Físicas y Técnicas





### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de los Expedientes relativos a la Calificación de las Actas de Visitas de Verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y Carga**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **Sistema de los Expedientes relativos a la Calificación de las Actas de Visitas de Verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y Carga**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**6.- ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL.**

---



## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 18 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 21 de marzo de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo INVEADF/001/2012, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
14. Que con fecha 28 de marzo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE LAS MATERIAS DEL ÁMBITO CENTRAL.**

**ÚNICO.** Se modifica el **Sistema de Datos Personales Relativo al Procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de Datos Personales Relativo a la Ejecución y Substanciación de los Procedimientos de Verificación Administrativa en las Materias Competencia del Instituto, excepto en Materia Transporte.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Resguardar, proteger y tratar lícitamente los datos personales que se recaban y se integran en los expedientes derivados de la ejecución de actos administrativos dictados en los procedimientos de verificación administrativa en las materias competencia del instituto, excepto en materia de transporte, al igual que los obtenidos cuando las personas interesadas, así como su Representante y/o Apoderado Legal realizan promociones en autos de los expedientes administrativos generados, con la finalidad de substanciar y calificar las actas de visita de verificación administrativa con la elaboración y emisión de acuerdos, audiencias; así como la resolución administrativa, el cumplimiento de la misma y en su caso el seguimiento a las etapas procesales que puedan derivarse de dicha determinación

**3) Normatividad aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política de la Ciudad de México  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México  
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Ley de Archivos de la Ciudad de México



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

#### 4) Transferencias:

Tribunales Colegiados de circuito.

Juzgados de Distrito.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Auditoría Superior de la Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

#### 5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:

Los datos personales se tratan o recaban respecto de aquellas personas sujetas a los procedimientos de verificación administrativa en las materias competencia del instituto, excepto en materia de transporte, de las personas interesadas, así como su representante y/o apoderado legal, consistentes en datos Identificativos, electrónicos y sobre la salud.

#### 6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:

- **Datos identificativos**

Nombre

Domicilio

Teléfono particular

Teléfono celular

Estado civil

Firma



Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)  
Clave Única de Registro de Población (CURP)  
Fecha de nacimiento y lugar de nacimiento  
Nacionalidad  
Edad  
Fotografía  
Género  
Descripción física  
Media filiación

Datos de la identificación oficial:

**Credencial de Elector** (Huella digital, folio, foto, firma, fecha de nacimiento, género, CURP, domicilio, clave de elector, código QR y OCR).

**Licencia de conducir** (Número de licencia, nacionalidad, R.F.C., nombre, fotografía, firma, código QR, tipo de sangre).

**Pasaporte** (Nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, fotografía, firma, número de pasaporte. género).

Datos de Cedula Profesional (Nombres, numero de cedula, firma, CURP, cadena digital, código QR y firma electrónica).

Documento Migratorio (Nombre, CURP, nacionalidad, fecha de nacimiento, género, fotografía, país de nacimiento, firma).

Instrumentos Notariales (Nombre, CURP, RFC, dirección, fecha de nacimiento, estado civil, ocupación. Correo electrónico, número telefónico y forma migratoria en su caso. Datos patrimoniales como cuentas bancarias, créditos, bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos, entre otros. Información sobre su cónyuge, hijos, herederos, legatarios, albaceas).

Escolaridad

Estado Civil

Datos socio económicos

Croquis

Planos

Ocupación

• **Datos sobre la salud de las personas**

Incapacidades médicas

Discapacidades

Intervenciones quirúrgicas

Vacunas

Consumo de estupefacientes

Uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis

Alergias



Diagnóstico psicológico  
Padecimientos  
Antecedentes médicos

**6) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**

**Usuarios**

- Dirección de Calificación en Materia de Verificación Administrativa
- Subdirección de Substanciación de Verificaciones Administrativas
- Subdirección de Levantamientos y de Medidas de Seguridad
- Subdirección de Cumplimientos de Resoluciones
- Jefatura de Unidad Departamental de Resoluciones de Desarrollo Urbano
- Jefatura de Unidad Departamental de Control de Levantamientos y Medidas de Seguridad
- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos y Apoyo Técnico
- Jefatura de Unidad Departamental de Cumplimientos de Resoluciones
- Jefatura de Unidad Departamental de Resoluciones de Verificaciones Administrativas
- Jefatura de Unidad Departamental de Substanciación de Verificación Administrativa
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación "B"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "B"
- Líder coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "C"
- Líder coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "D"
- Líder coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "E"
- Líder coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "F"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "G"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación en Desarrollo Urbano "H"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "B"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "C"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "D"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "E"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "F"
- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "G"



- Líder Coordinador de Proyectos de Calificación de Verificaciones Administrativas "H"
- Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación en Desarrollo Urbano "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación en Desarrollo Urbano "B"
- Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación en Desarrollo Urbano "C"
- Líder Coordinador de Proyectos de Levantamientos de Medidas de Seguridad "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Levantamientos de medidas de Seguridad "B"
- Líder Coordinador de Proyectos de Levantamientos de medidas de Seguridad "C"
- Líder Coordinador de Proyectos de Levantamientos de Clausuras y Medidas de Seguridad "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Levantamientos de Clausuras y Medidas de Seguridad "B"
- Líder Coordinador de Proyectos de Levantamientos de Clausuras y Medidas de Seguridad "C"
- Líder Coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "A"
- Líder coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "B"
- Líder coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "C"
- Líder Coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "D"
- Líder Coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "E"
- Líder Coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "F"
- Líder Coordinador de Proyectos de Cumplimientos de Resoluciones "G"
- Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación en Verificaciones Administrativas "A"
- Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación en Verificaciones Administrativas "B"
- Líder Coordinador de Proyectos de Substanciación en Verificaciones Administrativas "C"
- Enlace de Integración en Substanciación "A"
- Enlace de Integración en Substanciación "B"
- Enlace de Integración en Substanciación "C"
- Enlace de integración en Substanciación "D"

**9) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

**10) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Alto

**Medidas de seguridad:** Administrativas, Físicas y Técnicas





### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos Personales relativo al Procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **Sistema de Datos Personales relativo al Procedimiento de Calificación de Actas de Visita de Verificación de las Materias del Ámbito Central** de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## 7. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE INSPECCIÓN FÍSICA AL TRANSPORTE.

6

1

9



**INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 1 de diciembre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF/002/2011, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del entonces Distrito Federal.
14. Que con fecha 28 de Marzo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE INSPECCIÓN FÍSICA AL TRANSPORTE**

**ÚNICO.** Se modifica el **Sistema de Inspección Física al Transporte**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de Datos Personales de Verificación al Transporte.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Resguardar, proteger y tratar lícitamente los datos personales que se recaban en la ejecución de actos administrativos dictados en los procedimientos de verificación en Materia de Transporte Público, Mercantil, Privado de Pasajeros y Carga, es de señalar que los Datos Personales podrán ser utilizados con fines estadísticos.

**3) Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Constitución Política de la Ciudad de México.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.  
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad De México.  
Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.  
Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.  
Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.  
Reglamento de Cementerios, Crematorios y Servicios Funerarios en la Ciudad de México.  
Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.



Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
 Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento de Actuación para la Realización de Visitas de Verificación y su Filmación, el cual establece las obligaciones que tiene el Personal Especializado al momento de la filmación en la diligencia de visita de verificación, así como las excepciones por las cuales se puede suspender la filmación en la diligencia.  
 Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Morales que Operen y/o Administren Aplicaciones y Plataformas Informáticas para el Control, Programación y/o Geolocalización en Dispositivos Fijos o Móviles, a través de las cuales los Particulares pueden Contratar el Servicio Privado de Transporte con Chofer en el Distrito Federal.

**4) Transferencias:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

**5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Se recaban datos identificativos y patrimoniales de todas aquellas personas físicas que prestan el servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado, de Pasajeros y de Carga en la Ciudad de México.

**6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

• **Datos identificativos**

- Nombre
- Domicilio
- Género
- Edad
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Firma
- Clave de elector (alfanumérico anverso credencial para votar)
- Número identificador (OCR) (reverso de la credencial para votar)
- Número de licencia de conducir

• **Datos patrimoniales**



Bienes muebles e inmuebles  
Seguros.

**7) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte.**

**Usuarios**

- Subdirector Operativo de Verificación al Transporte
- Subdirector de Verificación al Transporte
- Subdirector de Programación y Seguimiento a la Verificación al Transporte
- Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Jurídico en Verificación al Transporte
- Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Operativo
- Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión a la Actividad de Verificación
- Jefatura de Unidad Departamental de Programación de Verificación al Transporte
- Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Logístico de Verificación al Transporte
- Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Jurídico de Verificación al Transporte
- Líder Coordinador de Proyectos de Solicitudes de Verificación al Transporte y Concentración de Información
- Líder Coordinador de Proyectos de Ordenes de Verificación
- Líder Coordinador de Proyectos de Apoyo Operativo de Verificación al Transporte
- Enlace de Análisis de la Actividad Verificadora
- Enlace Jurídico de Verificación al Transporte "B"
- Enlace de Apoyo Logístico de Verificación al Transporte
- Enlace de Ordenes de Verificación
- Enlace Jurídico de Verificación al Transporte "A"
- Personal Especializado en Funciones de Verificación en materia de Transporte "A"
- Personal Especializado en Funciones de Verificación en materia de Transporte "AA"
- Personal Especializado en Funciones de Verificación en materia de Transporte "B"

**8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez,



C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**9) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Medio

**Medidas de Seguridad:** Físicas y Administrativas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Inspección Física al Transporte**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Inspección Física al Transporte**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## 8. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS DE GESTIÓN DE PROMOCIONES.

---



## INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.



13. Que con fecha 1 de diciembre de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF/002/2011, por el cual se determinan los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del entonces Distrito Federal.
14. Que con fecha 28 de Marzo de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo mediante el cual se modifican los Sistemas de Datos Personales del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS DE GESTIÓN DE PROMOCIONES**

**ÚNICO.** Se modifica el **SISTEMA DE DATOS DE GESTIÓN DE PROMOCIONES**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de Datos Personales de Solicitudes de Visitas de Verificación Administrativa.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Identificar al promovente de solicitudes ingresadas al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, relativas a hechos, actos u omisiones que conlleven a una posible contravención a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, a efecto de que se realicen las gestiones ante las autoridades correspondientes y se practique visita de verificación a los lugares u objetos denunciados en la solicitud, e informar las acciones realizadas a los solicitantes.

**3) Normatividad Aplicable:**

Constitución Política de la Ciudad de México.  
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México  
Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.  
Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Ley de Archivo de la Ciudad de México  
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.  
Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.  
Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.  
Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**4) Transferencias:**



Auditoría Superior de la Ciudad de México.  
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
Tribunales Jurisdiccionales o Judiciales.  
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Los datos personales recabados y tratados a través del presente sistema, son de personas que ingresan solicitudes al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, relativas a hechos, actos u omisiones que conlleven a una posible contravención a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, a efecto de que se realicen las gestiones ante las autoridades correspondientes y se practique visita de verificación a los lugares u objetos denunciados en la solicitud; dichos datos son de tipo identificativo y electrónico.

**6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

**Datos Identificativos**

Nombre;  
Domicilio;  
Teléfono particular;  
Teléfono celular;  
Firma;  
Nacionalidad;  
Datos de la identificación oficial:

**Credencial para votar:** Nombre, domicilio, edad, género, CURP, fotografía, huella digitalizada, firma, Clave de Elector y Número de Clave de Identificación de la Credencial.

**Licencia de Conducir:** Nombre, número de Licencia; nacionalidad; tipo de sangre, Registro Federal de Contribuyentes, fotografía y firma.

**Pasaporte:** Nombre, fecha y lugar de nacimiento, género, CURP, número de pasaporte, fotografía y firma.

**Datos electrónicos**

Correo electrónico no oficial

**7) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**



El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la **Subdirección de Atención Ciudadana**.

**Usuarios**

- Coordinador de Vinculación Institucional y Atención Ciudadana
- Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa
- Director de Verificación, Seguridad y Clausuras del Ámbito Central
- Subdirector de Vinculación y Seguimiento Institucional
- Jefe de Unidad Departamental de Vinculación Institucional
- Jefe de Unidad Departamental de Elaboración de Órdenes de Verificación
- Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Institucional
- Líder Coordinador de Proyectos de Asesoría Ciudadana
- Enlace de Atención y Asesoría Ciudadana "B"
- Enlace de atención y Asesoría Ciudadana "C"
- Enlace de Atención y Asesoría Ciudadana "A"
- Enlace de Recopilación de Información

**8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

**9) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Alta

**Medidas de seguridad:** Técnicas, físicas y administrativas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos de Gestión de Promociones**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Datos de Gestión de Promociones**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**9. ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

---



**INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Lic. Teresa Monroy Ramírez, Directora General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción XII; 44 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 1 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa; artículos 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 15 fracción XXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**CONSIDERANDO**

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.



5. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistemas de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.
8. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.
10. El artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
11. Que con fecha 11 de septiembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer el Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en el cual se plasma la nueva estructura orgánica del Instituto.
12. Que con fecha 13 de octubre de 2021 se publicó en Gaceta Oficial de la CDMX el "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar su Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el cual establece las funciones y los tramos de responsabilidad de las diferentes áreas administrativas de este Instituto.
13. Con fecha 11 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Acuerdo INVEADF /002/2014, por el cual se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes



en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Por los anteriores Considerandos, se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES DE PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y RECLUTAMIENTO PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.** Se modifica el **Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en los siguientes rubros:

**1) Denominación del Sistema:**

Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**2) Finalidad o finalidades y usos previstos:**

Llevar el registro y control de los expedientes de los participantes en los procesos de reclutamiento y selección para personal especializado en funciones de verificación, con la finalidad de verificar que cumplan con los perfiles y requisitos solicitados en la convocatoria que emita el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**3) Normatividad Aplicable:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México Artículos
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- Lineamientos que regulan el Proceso de Selección y Acreditación para Personal Especializado que llevará a cabo Funciones de Verificación Administrativa en la Ciudad de México.



**4) Transferencias:**

Auditoría Superior de la Ciudad de México  
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México  
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
Órganos Jurisdiccionales  
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**5) Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales:**

Para todas las personas físicas participantes en el proceso de selección y reclutamiento para formar parte del Personal Especializado en Funciones de Verificación de este Instituto, relacionado con los datos recabados y el tratamiento de los datos personales como de identificación, electrónicos, laborales, patrimoniales, sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales, académicos, sobre la salud, biométricos, entre otros.

**6) Estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos:**

• **Datos Identificativos**

- Nombre
- Domicilio
- Teléfono particular
- Teléfono celular
- Firma
- Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro Población (CURP)
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Edad
- Datos de la identificación oficial:

**Credencial para votar:** Nombre, domicilio, edad, género, CURP, fotografía, huella digitalizada, firma, Clave de Elector y Número de Clave de Identificación de la Credencial.

**Pasaporte:** Nombre, fecha y lugar de nacimiento, género, CURP, número de pasaporte, fotografía y firma.

Matrícula del Servicio Militar

• **Datos electrónicos**



Correo electrónico no oficial

• **Datos académicos**

- Trayectoria educativa
- Títulos
- Cédula profesional
- Certificados y reconocimientos
- Constancia de estudios
- Historial académico

**7) Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales:**

**Responsable**

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México a través de la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa.

**Usuarios**

Director de Verificación, Seguridad y Clausuras de Ámbito Central  
Coordinador de la Actividad Verificadora de las Alcaldías

**8) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:**

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ubicada en: Calle Carolina número 132, piso 1, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número telefónico 55 47377700, extensión: 1460 y Correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636

**9).- Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:**

**Nivel de Seguridad:** Medio

**Medidas de Seguridad:** Físicas, Administrativas y Técnicas



### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la Modificación del **Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal**, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 65 y 67 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del **Sistema de Datos Personales de los Expedientes de Participantes en los Procesos de Selección y Reclutamiento para Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación administrativa del Distrito Federal**, de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

  
**LIC. TERESA MONROY RAMÍREZ**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO